

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.610/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 863/18 de fecha 19 de Marzo de 2018, Convenio de Ejecución **“Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF El Boro 2018”**; Memorando N°1.131/18 de fecha 10 de Abril de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a Profesionales para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la personas que se detalla a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **“Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF El Boro”**, en las fechas que se indican a continuación, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

I.- ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Jornada	Mes	Monto	Periodo	
						Inicio	Término
Julio Corona Herrera	[REDACTED]	Nutricionista	44 hrs.	Abril	\$891.267.-	02/04/18	30/04/18
				Mayo a Junio	\$922.000.-	01/05/18	30/06/18

II.- ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máxim o horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Julio Corona Herrera	[REDACTED]	Nutricionista	Lunes a viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00	02/04/18	30/06/18
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00		
Diego Lizama Zegarra	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$16.000.-	3	17:00-20:00	10/04/18	30/06/18
			Sábados	\$17.000.-	6	08:00-14:00		
			Domingos y festivos	\$18.000.-	6	08:00-14:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.003, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



NCC/trr
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal